


ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2021-MDY

Yanahuara, 15 de enero del 2021




EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:


POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ejército Peruano, para la Capacitación del Personal del Ejército Peruano en el monitoreo de cámaras del sistema de video vigilancia de la Municipalidad Distrital de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;


CONSIDERANDO:




Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 123° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: "Las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen reciprocamente. La Policía Nacional tiene la obligación de prestar el apoyo que requiera la autoridad municipal para hacer cumplir sus disposiciones, conforme a ley";



Que, el Ejército, es un órgano de ejecución del Ministerio de Defensa, cuya estructura y funcionamiento se rige por el Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército del Perú, el cual tiene en el ámbito de su competencia; participar en el desarrollo económico, social del país, en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social, en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda;

Que, el artículo 88.3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva



YANAHUARA
TRANSFORMANDO EL TERRITORIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERBOSA DE
YANAHUARA**

competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, en el Informe N° 0004-2020-GPSC-MDY de fecha 06 enero de 2021, emitido por el Jefe de Prevención y Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Trabajo denominado: “Capacitación del Personal del Ejército Peruano para el monitoreo de cámaras del sistema de video vigilancia de la Municipalidad Distrital de Yanahuara-2021”:

Que, el Informe N° 00009-2021-OAJ-MDY, de fecha 11 enero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el presente convenio tiene como objetivos, estrategias y metas, que el Ejército Peruano brinde a 15 de sus miembros (soldados), con la finalidad de capacitarlos en el monitoreo de cámaras del sistema de video vigilancia de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, capacitación que estará a cargo de profesionales expertos en informática y computación que laboren en la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Por lo que es de la opinión de declarar factible la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ejército Peruano;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso y de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado; emitió el siguiente:

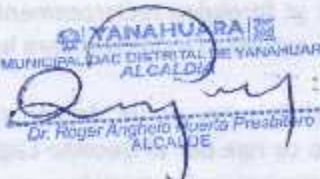
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ejército del Perú; con la finalidad de capacitarlos en el monitoreo de cámaras del sistema de video vigilancia de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, capacitación que estará a cargo de profesionales expertos en informática y computación que laboren en la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANAHUARA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
 OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
 D^{ca} Angélica Gutiérrez Romero
 JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
 ALCALDE
 Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
 ALCALDE

CC.
 ALCALDIA
 GERENCIA MUNICIPAL
 PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
 UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
 OCI
 INTERESADO
 ARCHIVO